

### Concepción, 14 de Febrero de 2023

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804788

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{.}{\cdot}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{.}{\cdot}$  3, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación	, F. 2667 Folio N° 080478	8, presentada el 14-02-20	23 por la contribuyente
	∠ RUT;	la cual es parte inter	grante de la presente resolución,
mediante la que solicita el otorg	gamiento de una condonaci	ión de los intereses penal	les y/o multas aplicados en el (los)
giro (s) que detalla(n). FOLIO 7598	3697506.		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razon de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la Х omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores D impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los s	iguientes porcen	tajes de condonación	, correspondientes a
---	------------------	----------------------	----------------------

\_0% del interès penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. Nº 0804788; de fecha 14 de Febrero 2023, que incluye entrega de giros					
			Notificada, Digitalmente	mo Caren	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	